

SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE PROFESORES

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales acordó lo siguiente en el caso de que un profesor sea aprobado para impartir una asignatura con seguimiento.

Se definió el seguimiento de profesores como el procedimiento destinado a conocer formalmente el desempeño de un docente en una asignatura. Se aplicará cuando el docente imparta por primera ocasión una asignatura, así como para los profesores sobre los cuales se presenten quejas o dudas sobre su desempeño.

Del resultado del seguimiento dependerá que el docente sea considerado en futuros semestres. Dicho seguimiento comprenderá los siguientes puntos:

- 1) Reportes oficiales de:
 - a) entrega, el primer día de clases, del plan de trabajo apegado al programa oficial de la materia;
 - b) asistencia y puntualidad;
 - c) entrega oportuna de calificaciones;
 - d) resultados de evaluación del PISA.
- 2) Informe de actividades del docente.
- 3) Seguimiento de la coordinación correspondiente.

La información respectiva deberá recabarse y ser enviada a este órgano colegiado al momento de presentar las justificaciones a los cambios a las plantillas de los futuros semestres.

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 10 de junio de 2010